



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01804-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 20 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del HOME ELEVEN S.A.S., contra EDDY PATRICIA PARDO OROZCO por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 1

- 1) \$1'840.000,00 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré que adjunto como base del recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 16 de junio del 2021 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

La anterior providencia se notifica

por estado No 025 hoy 21 FEB 2023

hora 8.09 a.m.

Secretaria